

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2026-INIA-DIDET

Lima, 13 de febrero del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 00002-2025-INIA-DIDET, de fecha 15 de julio de 2025, el Informe Técnico N° 00012- 2026/MIDAGRI-INIA/DIDET-PROFRUT 2532404, de fecha 03 de febrero del 2026; el Informe Técnico N° 001-2026-MPC, de fecha 04 de febrero de 2026; el MEMORANDO N° 00301-2026/MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI de fecha 13 de febrero de 2026; el INFORME TÉCNICO 00007- 2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 13 de febrero de 2026; el MEMORANDO N° 258-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, con fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 21 de enero del 2019, dispone que, en todos los casos, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el literal c) que, “el área usuaria: es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo

Tecnológico Agrario¹ del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, el numeral 32.3 del artículo de la Directiva General, dispone que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-INIA-DDTA, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprueba el Primer Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, identificado con código único de inversiones N° 2532404, que incluye a los componentes 2, 3, 4, 5 y gestión del proyecto, cuyo presupuesto asciende a S/ 94,137,700.20 soles (Noventa y cuatro millones ciento treinta y siete mil setecientos con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2023-INIA-DDTA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba la primera modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 115,060,000.00 soles (ciento quince millones sesenta mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2023-INIA-DDTA, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprueba la segunda modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia

¹ Según Resolución Jefatural N°115-2025-MIDAGRI-INIA, con fecha 26 de mayo de 2025, se actualizo el Anexo N° 1: Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados - INIA, donde la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), pasa a ser equivalente a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET)

tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 115,060,000.00 soles (ciento quince millones sesenta mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2024-INIA-DDTA, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba la tercera modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 115,060,000.00 soles (ciento quince millones sesenta mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00014-2024-INIA-DDTA, de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Documento Equivalente por actualización de precios del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 114,919,464.60 soles (Ciento catorce millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 60/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00006-2025-INIA-DDTA, de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba la quinta modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 113,176,002.27 soles (Ciento trece millones ciento setenta y seis mil dos con 27/100 soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2025-INIA-DIDET, de fecha 15 de julio de 2025, se aprueba la sexta modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, cuyo presupuesto total asciende a S/ 114,246,311.51 soles (Ciento catorce millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos once con 51/100 soles), con plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante Informe Técnico N° 00012- 2026/MIDAGRI-INIA/DIDET-PROFRUT 2532404, de fecha 03 de febrero del 2026, el Coordinador del proyecto sustenta la consistencia del Expediente Técnico del Componente 1 del del PI “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, el cual actualiza el costo de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 01. Costo de inversión del Expediente Técnico del Componente 1

Nro.	COMPONENTE / ACCIÓN	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO S/ EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE 1
COM 01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS	18,876,259.23
COM 02	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS	25,946,141.30
COM 03	SUFICIENTE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS	35,932,549.45
COM 04	SUFICIENTE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS	13,857,633.77
COM 05	SUFICIENTES CAPACIDADES HUMANAS PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS	5,763,263.00
COSTO DIRECTO S/		100,375,846.75
	Gestión del Proyecto	11,133,308.99
	Expediente Técnico o Documento Equivalente (ET/DE)	631,000.00
	Supervisión	1,075,570.00
	Liquidación	160,000.00
COSTO DE INVERSIÓN S/		12,999,878.99
	Costo de Control Concurrente	525,535.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO S/		113,901,260.74

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-MPC, de fecha 04 de febrero de 2026, la Supervisión del proyecto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del Expediente Técnico del Componente 1 del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404.

Que, mediante MEMORANDO N° 00301 -2026/MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI de fecha 13 de febrero de 2026, el director de la Dirección de investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET) como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), manifiesta su conformidad y solicita la opinión técnica sobre sustento de la consistencia del Expediente Técnico del Componente 1 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404.

Que, mediante MEMORANDO N° 258-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 13 de febrero de 2026 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP remite el INFORME TÉCNICO 00007- 2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 13 de febrero de 2025, elaborado por la Unidad de Inversiones – UI, a través del cual emite OPINIÓN FAVORABLE al informe de sustento de consistencia de Expediente Técnico del Componente 1 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú” con CUI N° 2532404, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Con los vistos de la Unidad de Inversiones – UI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001- 2019-EF/63.01; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del componente 1 del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404, actualizando el costo total de inversión a S/ 113,901,260.74 (Ciento trece millones novecientos un mil doscientos sesenta con 74/100 soles). El detalle del costo total de inversión se consigna en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Inversiones, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Anexo 01: Costo de inversión y metas físicas del PI (Resolución Directoral N° 00002-2025-INIA-DIDET del 15 de julio de 2025) y costo de inversión y metas físicas con la aprobación del Expediente Técnico del Componente 1, desagregado por componentes y acciones.

Nro.	COMPONENTE / ACCIÓN	6TA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (RD N° 00002-2025-INIA-DIDET)			COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTE 1			VARIACIÓN ENTRE EL 66TA MODIFICACIÓN Y EL ET/DE COMPONENTE 1			
		META FÍSICA				Unidad de Producción	Meta Física (cantidad)	COSTOS	Metas		Costos	
		Unidad de Medida	Unidad de Producción	Meta Física (cantidad)					Cantidad	%	S/	%
COM 01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS				19,221,310.00			18,876,259.23	--	--	-345,050.77	-1.8%
Acc 01.01	Acondicionamiento de infraestructura existente para la creación del laboratorio nacional de investigación y desarrollo tecnológico en frutales, en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	1,550.00 m2	1.00	9,073,900.00	3,226.02 m2	1.00	4,446,220.46	0.00	0.0%	-4,627,679.54	-51.0%
Acc 01.02	Construcción de (5) Viveros de investigación, mejoramiento, aclimatación y propagación asexual, en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	750.00 m2	5.00	2,416,050.00	800.00 m2	5.00	1,552,077.25	0.00	0.0%	-863,972.75	-35.8%
Acc 01.03	Construcción de diez (10) casas malla en las Estaciones Experimentales Agrarias Donoso, Moquegua, Los Pobres, Chincha, El Chira, Tacna, Vista Florida, Canaán, Los Cedros y Virú	Ambiente	200.00 m2	10.00	2,761,200.00	2000.00 m2	10.00	6,201,964.90	0.00	0.0%	3,440,764.90	124.6%
Acc 01.04	Construcción de Invernadero de Cuarenterena Pos Entrada (CPE) en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	200.00 m2	1.00	345,150.00	197.01 m2	1.00	299,854.22	0.00	0.0%	-45,295.78	-13.1%
Acc 01.05	Construcción de reservorio y cabezal de riego tecnificado de los campos de investigación del Programa Nacional de Frutales (CELM)	Ambiente	180.00 m2	1.00	2,761,200.00	12.25 Ha	1.00	1,593,177.78	0.00	0.0%	-1,168,022.22	-42.3%
Acc 01.06	Construcción de Cerco perimétrico e ingreso a campos de investigación en frutales del PNIF - en la sede central CELM.	Espacios físicos	1,250.00 m2	1.00	345,150.00	1,250.00 m2	1.00	1,491,370.55	0.00	0.0%	1,146,220.55	332.1%
Acc 01.07	Construcción de Almacén de Insumos agrícolas y agroquímicos en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	100.00 m2	1.00	276,120.00	110.25 m2	1.00	314,848.42	0.00	0.0%	38,728.42	14.0%
Acc 01.08	Construcción de (10) módulos de desinfección e inocuidad en las Estaciones Experimentales Agrarias (Donoso, Moquegua, Los Pobres, Chincha, El Chira, Tacna, Vista Florida, Canaán, Los Cedros y Virú)	Ambiente	180.00 m2	10.00	414,180.00	180.06 m2	10.00	924,850.80	0.00	0.0%	510,670.80	123.3%
Acc 01.09	Acondicionamiento de infraestructura existente para la creación del taller de Maestranza en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	1,800.00 m2	1.00	276,120.00	1,394.80 m2	1.00	1,724,268.34	0.00	0.0%	1,448,148.34	524.5%
Acc 01.10	Construcción de Cámara fría para semillas de frutales en el Centro Experimental (CE) Los Pobres	Ambiente	70.00 m2	1.00	552,240.00	172.00 m2	1.00	327,626.51	0.00	0.0%	-224,613.49	-40.7%
COM 02	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS				25,946,141.30	--	--	25,946,141.30	--	--	--	--
COM 03	SUFICIENTE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS				35,932,549.45	--	--	35,932,549.45	--	--	--	--
COM 04	SUFICIENTE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS				13,857,633.77	--	--	13,857,633.77	--	--	--	--
COM 05	SUFICIENTES CAPACIDADES HUMANAS PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTÍCOLAS				5,763,263.00	--	--	5,763,263.00	--	--	--	--
COSTO DIRECTO					100,720,897.52	--	--	100,375,846.75	--	--	-345,050.77	-0.3%
CI 01	Gestión del Proyecto	%		11.1%	11,133,308.99	%	11.1%	11,133,308.99	0.0%	0.3%	0.00	0.0%
CI 02	Expediente Técnico o Documento Equivalente (ET/DE)	%		0.6%	631,000.00	%	0.6%	631,000.00	0.0%	0.3%	0.00	0.0%
CI 03	Supervisión	%		1.1%	1,075,570.00	%	1.1%	1,075,570.00	0.0%	0.3%	0.00	0.0%
CI 04	Liquidación	%		0.2%	160,000.00	%	0.2%	160,000.00	0.0%	0.3%	0.00	0.0%
COSTO DE INVERSIÓN					113,720,776.51	--	--	113,375,725.74	--	--	-345,050.77	-0.3%
CI 05	Costo de Control Concurrente	%		0.5%	525,535.00	%	0.5%	525,535.00	0.0%	--	0.00	--
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO					114,246,311.51	--	--	113,901,260.74	--	--	-345,050.77	-0.3%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgkp2kYFOkg4C7eWJ3wKtgVx56cV20qLS3hE%2Feupk%3D>